

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 07 de marzo de 2024. Al despacho del Señor Juez, informando que se recibido por reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. 110013105 023-2024-10034 00 DE JAVIER ENRIQUE ESCOBAR. Así mismo se indica que fue rechazado por competencia por parte del Consejo de Estado. Sírvasse proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 07 de marzo de 2024.

Avóquese conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por **JAVIER ENRIQUE ESCOBAR BESABE** identificado (a) con C.C. No. **79.669.511**, en contra de:

1. **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** por ante el **BRIGADIER GENERAL JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN** o quien haga sus veces
2. **COBOG - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, INCLUYE RECLUSIÓN ESPECIAL Y JUSTICIA Y PAZ – LA PICOTA** representado por su director **DRAGONIANTE HORACIO BUSTAMANTE REYEZ** o quien haga sus veces.
3. **JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Notifíquese de la presente acción a las entidades accionadas a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíe los documentos correspondientes a la respuesta dada a la petición incoada el pasado 15 de diciembre de 2023, respecto a la estudio de la libertad condicional y su estado actual, junto a un pronunciamiento de fondo a los hechos y pretensiones incoados en la presente.

Deberán dar contestación dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexándole copia de la acción de tutela y sus anexos.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 001e916da1a217ce6d6adc1bb632038b493d4b6b1672adfe79c679369f0e7046

Documento generado en 07/03/2024 04:39:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 11 MAR 2024 se notifica el auto
interior por anotación en el Estado No. 31
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 110013105 023-2018-00126 00 de la ARMANDO VELOZA MEJIA** en contra del **CONDOMINIO CAMPESTRE EL PALMAR**, informado que el ejecutante, presenta la terminación del proceso. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, por ser procedente la solicitud realizada por el ejecutante, **SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P.

Igualmente, se **ORDENA LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** decretadas en el proceso decretada, por Secretaría **LIBRENSE LOS OFICIOS** pertinentes.

En firme, se **ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS**, previa la desanotación de los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **29c425c7c836f028b81ed843e811fe964a6652a9a53d37a7ba6c29d96f475d2b**
Documento generado en 07/03/2024 04:39:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **11 MAR 2024** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No **31**
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2021 00 394 00** de **PATRICIA ISABEL GIL CARDONA**, regresó en la fecha el expediente del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$600.000 a cargo de la AFP. PROTECCION S.A., AFP. PORVENIR S.A., y SKANDIA S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **06e6aae84e32d53bdf6d8c26fa72b7710d0a0d64f1796875efb03ae4b90bb819**
Documento generado en 07/03/2024 04:39:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
9 MAR 2024

Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2021 00 542 00** de **JORGE ENRIQUE GUARIN MENDOZA**, regresó en la fecha el expediente del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, modificando el numeral 2°, 3° y 4° de la sentencia proferida y revocando el numeral 7°. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$600.000 a cargo de la AFP. PROTECCION S.A., AFP. PORVENIR S.A., y COLPENSIONES**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CO'A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7694048520926d89aa65143aea2bc75adb7f56000596f764e28001c3c630af6**

Documento generado en 07/03/2024 04:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

11 MAR 2024

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **55**

El Secretario, _____

